

VPF -955/ 2023

Tegucigalpa M.D.C.; 16 de agosto de 2023

INGENIERO
LEO CASTELLON HIREZI
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (SAPP)
SU OFICINA

Estimado Ingeniero Castellón:

En atención al Oficio No. SAPP-0419-2023, por este medio se adjunta a la presente, renovación de la Garantía Bancaria de Cumplimiento del operador, AVANZA, S.A. de C.V.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



ZONIA ZERÓN
Gerente de Admón. Fideicomisos Públicos

✉: ARCHIVO / CNAE

REPÚBLICA DE HONDURAS SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	
RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA: 17-08-23	HORA: 2:32
RECIBÍO: <u>Jadipo</u>	

2100131REV.01-19 IMP. 02-2023

**GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO
No. 70000001922**

HASTA POR: US\$1,000,000.00
BENEFICIARIO: BANCO ATLANTIDA, S.A.
AFIANZADO: AVANZA, S.A. DE C.V.

BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (FICENSA), una Institución bancaria constituida de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., en lo sucesivo denominada "LA FIADORA", por la presente póliza se constituye en FIADORA de AVANZA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo denominado "EL AFIANZADO", a favor de BANCO ATLANTIDA, S.A. hasta por la suma de **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00)** la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "LA FIADORA" garantiza en consideración a la responsabilidad pecuniaria de "EL AFIANZADO" **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AVANZA, S.A. DE C.V. MANTIENE PARA LA OPERACIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y OXIDO DE HIERRO, EN LA TERMINAL DE GRANELES DE PUERTO CORTES, CORTES, HONDURAS; CON EL FIDEICOMISO MANEJADO POR BANCO ATLANTIDA, S.A.**

SEGUNDO: En caso de responsabilidad pecuniaria de EL AFIANZADO, LA FIADORA hará efectiva la garantía otorgada por la presente póliza pagando hasta el monto garantizado, para lo cual EL BENEFICIARIO deberá presentar el correspondiente reclamo por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

- A) ORIGINAL DE ESTA GARANTIA.**
- B) CERTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR BANCO ATLANTIDA, S.A.**

TERCERO: Esta póliza entra en vigencia a partir del 16 de agosto de 2023, estará vigente hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día 16 de agosto de 2024. Si al vencimiento de la garantía no existe reclamación, su validez caduca automáticamente y por lo tanto BANCO FICENSA queda desligado de todo compromiso o responsabilidad.

CUARTO: El presente contrato de Garantía queda constituido por la presente Póliza, por la solicitud de EL AFIANZADO hecha a LA FIADORA y por el acto o contrato a que se ha hecho referencia en la cláusula primera.

En Testimonio de lo cual LA FIADORA firma la presente en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

***** ULTIMA LINEA *****

S. J. J. J.
FIRMA AUTORIZADA



[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

FICENSA 1.000.000.000 US\$ 0.00